H. Concejo Deliberante

Bolivar

BOLÍVAR, 07 de JUNIO de 1988

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. Nº 1387/88

•EL H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en USO de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA Nº 441/88

ARTICULO 1°:Fíjase e1 siguiente Cuadro Tarifario a aplicar por la Cooperativa Eléctrica Ltda. de Urdampilleta, a partir del 1° de Mayo de 1988

CONSUMIDORES RESIDENCIALES CONSUMIDORES COMERCIALES .
CONSUMIDORES OFICIALES CONSUMIDORES NO ASOCIADOS ALUMBRADO PUBLICO
....

A O,|49O
A 0,5867
CONSUMIDORES RURALES . . A 0,5939
A O,549O
... A 0, 9000
... A 0,5107

ARTICUL0 2°):A las respectivas facturaciones deberá practicárseles un descuento del diez por ciento (10%) en la forma que fija la Resolución N° 2189/87 y N° 0172/88 de la D.E.B.A.-

ARTICULO 3°): Comuníquese, regístrese, publíquese, y archívese

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR, a 02 de JUNIO de 1988.

FIRMADOS S*R.* JOSE L. GAGLIARDI (VICE PTE.1° A CARGO PCIA.) - SR. HUM BERTO CALICIURI (SRIO.).